

SANTA CRUZ, 08 de Mayo de 2017.-

VISTOS :

1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal requiere adquirir servicio de mantención de electrocardiógrafo y mantención de desfibrilador bifásico, para el CESFAM de Santa Cruz.

2.- Que, el servicio de mantención de los equipos se financiaran con cargo al Presupuesto de Salud 2017.

3.- Que, la empresa ALLMEDICA S.A, resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO :

1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.

2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **ALLMEDICA S.A**, Rut: 96.636.310-K, por un monto de \$ 202.300 IVA incluido, por la compra servicio de mantención de electrocardiógrafo y mantención de desfibrilador bifásico, para el CESFAM de Santa Cruz.

3.- **CARGUESE** el gasto al Presupuesto de Salud 2017.

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



[Handwritten signature of Fermin Miguel Gutierrez Rivas]

**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL**



[Handwritten signature of Gustavo William Arevalo Cornejo]

**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

- C.c.:
- 1.- Archivo alcaldía (02)
 - 2.- Finanzas (01)
 - 3.- Dirección de Salud (02)
 - 4.- Transparencia (01)